



ESCUELA  
COLOMBIANA  
DE INGENIERÍA  
JULIO GARAVITO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2012

**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No. 03 de 2012**

**ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2012-2**

Reglamento estudiantil nuevo – Artículos 23 y 24

1. El aspirante que haya formalizado su matrícula para el segundo período académico de 2012 y no desee ingresar en el programa, debe presentar su solicitud por escrito para la anulación de dicha matrícula.
2. La solicitud de anulación debe presentarse a la Secretaría General, antes del 19 de julio de 2012 y debe ser firmada por el aspirante y su acudiente.
3. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente en el plazo establecido en el numeral anterior, dará lugar a la devolución del 90% del valor de la matrícula correspondiente. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente en fecha posterior a la establecida en el numeral anterior, no dará lugar a devolución del valor de la matrícula
4. La anulación de la matrícula no concede el derecho de reserva del cupo cuando se trate de la primera matrícula en la ESCUELA y para la admisión en un período posterior se necesitará presentar nueva solicitud.

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ  
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA  
Secretario General